



**Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda,
Lunes 28 de octubre de 2019 a las 17:00 hrs.,
Sala "Gabriel Flores" de la Secretaría General**

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Jesús Arturo Medina Varela y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General Administrativa y
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos.

Orden del día y Acuerdos

1.

Solicita: Rectoría General

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:
a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la reasignación presupuestales descritas en el documento que como Anexo 1 se acompaña a la presente y que amparan un monto total de **\$449'076,620.62 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N).**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: RG/844/2019	Fecha: 24 de octubre de 2019
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA COMPRA DE ESCULTURAS DE NOMBRE "HUELLA DE LIDERAZGO". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR//838/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite la solicitud de la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General Administrativa, quien solicita la adjudicación directa por excepción respecto a la elaboración de esculturas de nombre "Huella de Liderazgo" de la colección "Papiroflexia" por la cantidad de \$2'465,999.92 M.N.	
Fundamento: Tercer párrafo de la Norma 2.9, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara. En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto. Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único.	

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, de la Universidad de Guadalajara, y al artículo 27 fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Administrativa la adjudicación directa por excepción respecto a la elaboración de esculturas de nombre "Huella de Liderazgo" de la colección "Papiroflexia", que serán realizadas por el escultor Álvaro Cuevas, por la cantidad de \$2'465,999.92 M.N.

3.

Oficio: RG/708/2019	Fecha: 09 de septiembre de 2019
Solicita: Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA EMPRESA EDUCLUSTER FINLAND LTD PARA EL PROYECTO "SER GLOBAL UDEG HIGH SCHOOL". El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR//838/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite la solicitud de la Dra. Wendy Díaz Pérez, Coordinadora de Lenguas Extranjeras, para adjudicar de manera directa la prestación de servicios de la Empresa EduCluster Finland Ltd., para el proyecto "Ser Global UdG High School", debido a que ofrece las mejores condiciones en cuanto a metodología para la impartición de cursos complementarios, por la cantidad de €52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL 00/100 EUROS).	
Fundamento: Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

En sesión del 17 de septiembre de 2019, se acordó: A través de la Vicerrectoría Ejecutiva, deberá invitarse a la titular de la Coordinación de Lenguas Extranjeras, para que, en una próxima sesión de esta Comisión, presente un informe de los resultados que se han obtenido de las contrataciones previas que en la materia autorizó este órgano colegiado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora de Lenguas Extranjeras presentando un informe pormenorizado de los resultados que se han tenido por la contratación de la Empresa EduCluster Finland Ltd., para el proyecto "Ser Global UdG High School".

4.

Oficio: número 1564/2019	Fecha: 03 de julio de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, según orden de revisión número 060/2018. 4 observaciones se encuentran pendientes, 1 solventada y 3 parcialmente solventadas.	

En sesión del 17 de septiembre de 2019, se acordó: Cítese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de activos fijos inventariables según orden de revisión número 060/2018.

- 4.1. **ACUERDO.** Se tiene al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, informando las razones por las cuales no se han podido solventar las observaciones de la revisión número 060/2018.
- 4.2. **ACUERDO.** El Contralor General, se comprometió a realizar una visita al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la fecha que acuerden las partes, dentro de la primera quincena del mes de noviembre, con la finalidad de dialogar con el Rector y el Contralor de dicho Centro, para asesorar y orientar en la solventación de dichas observaciones y en un futuro tratar de evitar que se presenten este tipo de supuestos.

5.

Oficio: número CUCSH/R/S.Admva/2019/216	Fecha: 10 de septiembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADQUIRIR ACERVO BIBLIOGRÁFICO. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita autorización para adquirir el Acervo bibliográfico del Mtro. Ernesto Flores Flores, quien fue distinguido como Profesor Emérito por esta Casa de Estudio y contó con diferentes reconocimientos entre los que destacan el premio González León, el Premio Jalisco y el nombramiento como miembro de la Real Academia de la Lengua. Dicho acervo consta de 8,246 volúmenes, el cual sería situado en la Biblioteca Pública del Estado Juan José Arreola, por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el impuesto sobre la renta correspondiente.	

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad, que señalan: artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1.** Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

El Contralor General: manifiesta que conforme lo establecido en el artículo 126 del al Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR) que en su párrafo cuarto menciona que, tratándose de la enajenación de otros bienes, el pago provisional será del 20% sobre el monto total de la operación y el mismo deberá ser retenido y enterado por el adquirente de los bienes. por lo anterior y de conformidad con lo que señala el párrafo quinto, del mencionado artículo de la LISR, la obligación de emitir el comprobante fiscal (CFDI) deberá ser del adquirente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: comunica que, con fundamento en la fracción II y IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad, que señalan: artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: comparte las consideraciones siguientes: la fuente de financiamiento del Programa de Adquisiciones de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas corresponde a Subsidios Federal, como prevé en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, su operación se regula por los lineamientos establecidos en el acuerdo número RG/023/2019. Entre los lineamientos del citado Programa se establece que: 1.1. Generalidades "...las adquisiciones deberán atender las necesidades bibliográficas de los programas educativos y cuerpos académicos de cada Centro o Sistema Universitario ..." 3.1. Reglas de Aplicación General: g) "Son aplicables a los recursos de este programa, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, [...] el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como como lo resolutivos, políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara", entre otros. v) "Las adquisiciones de fondos espaciales, bibliotecas particulares y acervos conformados por especialistas, no podrán ser adquiridos con recursos de este programa. En caso de que fuera necesario su incorporación a la Red de Bibliotecas, su valoración será analizada por la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Bibliotecas, previo acuerdo de las autoridades universitarias correspondientes". 3. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades no sustenta su petición en ninguno de los supuestos que establece el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para omitir el procedimiento de adquisición correspondiente. Asimismo, considera importante enfatizar que debido a que el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y equipamiento de Bibliotecas es financiado con recursos del subsidio federal, es posible que sea revisado por la Auditoría Superior de la Federación. Por lo antes expuesto, en opinión de esta Coordinación General, se sugiere que la adquisición del acervo bibliográfico se realice en apego al Acuerdo No. RG/023/2019, en donde se establecen los Lineamientos para el Programa de Adquisición de Material Bibliográfico (Acervo) y Equipamiento de Bibliotecas, pudiendo optar por la valoración por parte de la Coordinación General Académica como lo establece el inciso v) de las reglas de aplicación general del citado acuerdo. No obstante, la resolución del presente asunto se deja a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda.

5.1. ACUERDO. Se autoriza el presente asunto, siempre y cuando se cuente con la opinión favorable por parte del Director de la Biblioteca Pública del Estado "Juan José Arreola", así como de la Coordinación de Bibliotecas adscrita a la Coordinación General Académica.

5.2. ACUERDO. Con fundamento en la fracción II y IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a adquirir el Acervo bibliográfico del Mtro. Ernesto Flores Flores, que consta de 8,246 volúmenes, el cual sería situado en la Biblioteca Pública del Estado Juan José Arreola, por la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el impuesto sobre la renta correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: número CUCSH/R/S.ADMVA/II/19/0285	Fecha: 24 de mayo de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR Y DONAR BIENES. El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita la desincorporación del patrimonio universitario de 17 bienes pertenecientes al Departamento de Estudios en Comunicación Social de dicho Centro, mismos que se adquirieron con el recurso COECYTJAL por el Dr. Guillermo Orozco Gómez, con el proyecto "OBSERVATORIOS DE TELEVISIÓN EN LA ESCUELA": Un espacio para desarrollar la interacción crítica y creativa de docentes y estudiantes con las pantallas", el cual se desarrolló entre octubre de 2010 y abril de 2011, en diversas escuelas de la Zona Metropolitana y fue auspiciado y avalado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara (COECYTJAL-UDG 2009, Clave 06-2009-576). El Dr. Durán Juárez menciona que actualmente el proyecto aún continúa en las instancias beneficiadas y con los cambios a la tecnología digital, los equipos ya son obsoletos y por lo tanto ya no son de utilidad para la Universidad de Guadalajara, motivo por el cual solicita la desincorporación de los bienes para donarlos a las dependencias beneficiadas y que ellos lleven el control de manera directa. Finalmente, el Dr. Durán menciona que anexa el oficio por parte del Dr. Guillermo Orozco Gómez y oficio entregado en la Contraloría a su digno cargo.	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

El Contralor General: considera que si los 17 bienes pertenecientes al Departamento de Estudios en Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; son obsoletos y que por lo tanto ya no útiles para la Universidad de Guadalajara se podría si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, atender la petición de desincorporación de los bienes para ser donados a las dependencias beneficiadas que participaron en el mencionado proyecto.

El Coordinador General de Patrimonio: hace del conocimiento que después de una exhaustiva revisión al Sistema de Control de Inventarios, se comprobó que efectivamente los artículos en comento han dejado de ser de utilidad para esta Institución debido a la obsolescencia de los mismos, por lo tanto, en opinión de esta Coordinación los ID'S 1632745, 1632743, 1632741, 1632738, 1632736, 1632734, 1632731, 1632729, 1632748, 1632726, 1609399, 1609398, 1609392, 1609389 y 1609350, son susceptibles de baja. De la misma manera le informo que los dos ID'S 1609349 y 1609352, fueron dados de baja con anterioridad por el Departamento de Estudios de Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el trámite de chatarra folio 3000981, con fecha de mayo 2017.

6.1. ACUERDO. Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la desincorporación del patrimonio universitario de 17 bienes pertenecientes al Departamento de Estudios en Comunicación Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con los ID'S 1632745, 1632743, 1632741, 1632738, 1632736, 1632734, 1632731, 1632729, 1632748, 1632726, 1609399, 1609398, 1609392, 1609389 y 1609350, a efecto de que los mismos sean dados de baja, y donados en los términos propuestos, ya que se adquirieron con el recurso COECYTJAL, para el proyecto "OBSERVATORIOS DE TELEVISIÓN EN LA ESCUELA"; asimismo se informa que los dos ID'S 1609349 y 1609352, fueron dados de baja con anterioridad por dicho Departamento en el trámite de chatarra folio 3000981, con fecha de mayo 2017.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: número CUTONALÁ/HCCU/050/2019	Fecha: 17 de septiembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Tonalá.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE ARANCEL. El Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Rector del Centro Universitario de Tonalá, solicita la inclusión del arancel 0604, con la leyenda de "Aportación para la adquisición de reactivos e insumos de Laboratorios", para los alumnos activos de las Licenciaturas en Gerontología; Médico, Cirujano y Partero; Nutrición y Salud Pública del Centro Universitario de Tonalá.	

El Contralor General: considerando que el artículo 86 fracción IV del Estatuto General le otorga a la Comisión de Hacienda la facultad de proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles de esta Casa de Estudio, dicha Contraloría General opina que es procedente la aprobación determinada en el Resolutivo Primero del Dictamen HCCU/I-II/60/2019-, lo anterior, siempre y cuando se suprima el carácter voluntario señalado en el considerando XXVII, del mencionado dictamen, toda vez que la naturaleza de los aranceles es de carácter obligatorio, tal y como lo señala el Artículo 21 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Adicionalmente recomienda se solicite la opinión del a Oficina del Abogado General, para que determine la procedencia jurídica de aprobar el cobro de este arancel.

El Director de Finanzas: informa que en atención en la circular 02/2007, de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, misma que señala en el segundo y tercer párrafo: Las "APORTACIONES VOLUNTARIAS" efectuadas a los Patronatos de Padres de Familia o directamente a los Centros Universitarios y Sistemas de la Universidad de Guadalajara, deberán tener su origen precisamente en la voluntad y la libertad de quien las ofrece; es decir, deben ser aportaciones realizadas por voluntad propia de la persona que las otorga, de acuerdo con su capacidad económica y su generosidad; por lo que no deberán hacerse exigibles ni serán motivo para condicionar, negar o suspender los derechos escolares o administrativos de los alumnos o trabajadores que no deseen o no estén en posibilidad de realizarlas. En razón de lo antes expuesto, se conmina a todas las dependencias universitarias a respetar irrestrictamente este carácter, y a tomar las medidas necesarias para que, en aquellos casos en que se considere conveniente proponerlas a los alumnos para financiar un proyecto en específico, las aportaciones voluntarias se soliciten obteniendo el consenso de la comunidad que las otorgaría, explicando previa y claramente, a su satisfacción, el uso y destino de los recursos obtenidos por esta fuente, y manteniendo informada a la comunidad universitaria del avance y desarrollo del proyecto. De considerarlo conveniente la Comisión, esta Dirección estima conveniente autorizar esa petición, debido a la trascendencia de contar con los insumos suficientes para la enseñanza, fortaleciendo con ello los proyectos de ese Centro; dejando a su consideración que se comine a las autoridades del mismo, para que se realice la socialización ante los alumnos, con el fin de que se conozca la aplicación que tendrá, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas tan imperante en la Institución. Lo anterior, en razón de que el dictamen de Centro, mediante el cual se realizó la petición, carece de las firmas de los consejeros alumnos.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que la fracción IV, del artículo 86, fracción II del artículo 189, ambos del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, establecen lo siguiente: "Artículo 86. Son atribuciones de la Comisión de Hacienda: IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara;" Artículo 189. Las contribuciones que aporten los alumnos para el mejoramiento de la Universidad, deberán regirse por los siguientes criterios: II. Se sujetarán al arancel que anualmente apruebe el Consejo General Universitario, en cada caso. La fracción III, del artículo 2 y el artículo 11, del Reglamento de Ingresos Extraordinarios de la Universidad de Guadalajara, señala que: "Artículo 2. Son ingresos extraordinarios los no incluidos en los presupuestos de Ingresos Ordinarios anuales, aprobados por el Consejo General Universitario y que sean generados por los siguientes conceptos: III. Aportaciones gratuitas se destinarán exclusiva y totalmente a los fines determinados por quienes las hacen, en su caso." De los documentos aportados para el análisis del presente caso y de conformidad a la normativa antes indicada, se advierte que la solicitud cumple con las formalidades y fundamento jurídico dispuesto en la norma en la materia, por lo que, en opinión de esta Coordinación General, consideran que la petición se podría autorizar, considerando lo que al respecto establece el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, sin embargo, se deja a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda su autorización. Por último, se considera conveniente retomar la solicitud que mediante acuerdo No. IV/10/2016/2304/II, de fecha 19 de octubre de 2016, realizó la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario a la Oficina del Abogado General, para llevar a cabo un marco jurídico relacionado con las aportaciones especiales de los alumnos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Coordinación de Control Escolar: comenta que de la minuta de la Sesión del Consejo de Centro se desprende que el arancel tendría el carácter de voluntario, por lo que considera que no es necesario sea sometido para aprobación por parte del H. Consejo General Universitario, el mismo podría ser solicitado por el centro Universitario a la población estudiantil sin condicionante de pago obligatorio, y en caso de que algún o algunos estudiantes no deseen o no puedan cubrir la aportación, podría solicitar ante las autoridades del mismo Centro la condonación, diferimiento o cancelación del mismo se tendría que realizar ante la Comisión de Condonaciones del HCGU, puesto que el dictamen de aranceles vigente en la Universidad de Guadalajara, establece en su resolutivo quinto los aranceles que pueden ser condonados por las instancias de la Red Universitaria y el resolutivo sexto establece que para condonación de otros aranceles los mismos deben ser autorizados por la Comisión de Condonaciones del HCGU, lo que dificultaría el trámite, en caso de necesitarlo, para cualquier estudiante. Adicionalmente, se trataría de un arancel diferenciado para determinadas carreras, no existen antecedentes de que el HCGU, a través de la Comisión de Hacienda haya aprobado un arancel con las características solicitadas, además que se entendería vigente para quien estudie alguna de las carreras mencionadas e cualquier Centro, a menos de que se incluyera con exclusividad al Centro Universitario de Tonalá. Solicitan la inclusión del arancel con una clave específica, y lo anterior es una atribución exclusiva de la Dirección de Finanzas, para ser usada en los manejos de orden administrativo y de control, por lo que, en caso de autorizarse, tendría que ser genérico y asignado por la mencionada Dirección. Los aranceles institucionales son parte de la información pública de la institución, actualizados anualmente en los mismos montos inflacionarios y publicados en la plataforma de transparencia. Reitera que con la aprobación con que se cuenta, por parte del consejo de centro, es suficiente para que semestralmente se les incluya en conjunto con el cobro de la matrícula y se socialice el pago, estableciendo de manera interna el procedimiento para el caso de ser necesario la cancelación, diferimiento o condonación del pago.

El Coordinador General Académico: menciona que es adecuada en términos académicos y se justifica dados los indicadores de evaluación de los organismos acreditadores.

El Abogado General: de lo anterior se desprende que las aportaciones económicas realizadas por los alumnos, como parte de los ingresos escolares, tendrían que ser aprobados por el Consejo General Universitario en los aranceles correspondientes, con fundamento en el último párrafo del artículo 21 de la Ley orgánica. En este sentido, considera procedente someter el proyecto de arancel a consideración de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, y en caso de que se considere conveniente, se someta al Pleno del Consejo General Universitario, para que en su caso determine lo conducente. Además, hace del conocimiento, que la normatividad universitaria no establece si dicho arancel debe aprobarse, en término generales, para todas las carreras de los Centros Universitarios o solo para algunas de las carreras de un Centro Universitario, por lo que dicho supuesto queda a su consideración.

7.1. ACUERDO. Se recomienda al Centro Universitario de Tonalá, que la aportación en cuestión, se apruebe por el Consejo de Centro como una aportación voluntaria, que estaría sujeta a la Circular 02/2007 de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario y demás norma aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: RG/738/2019	Fecha: 20 de septiembre de 2019
Solicita: Centro Universitario de los Altos	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso CUA/SAD/797/2019, del 02 de septiembre de 2019, del Mtro. Francisco Javier Romero Mena, Secretario Administrativo de los Altos, quien solicita autorización para la comprobación de los gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por concepto de transporte aéreo para participantes en el jurado en la "XVIII Expo Emprende Agroindustrial y I Congreso Internacional de Emprendimiento e Innovación Agroalimentaria", por la cantidad de \$28,126.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

El Contralor General: comunica que existe la Circular No. 1/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, emitida por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, que a la letra dice "...los bienes y servicios adquiridos y facturados hasta el 31 de diciembre de 2018, pagados con recursos de presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, durante los meses de enero y febrero de 2019, deberán ser entregadas a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de marzo de 2019". Por lo que deberá solicitar su petición ante la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario.

El Director de Finanzas: informa que en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario del 26 de febrero del presente, se emitió la circular No. 1/2019, mediante la cual se autorizó la recepción de comprobaciones de gasto de ejercicio 2018, así como del presente ejercicio, plazo que venció el día 15 de marzo. Por lo anterior y por tratarse de hechos consumados correspondientes a gastos por comprobar, de estimarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección considera que se podría autorizar la petición en comento, bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso y realizando los registros contables correspondientes.

La Coordinadora General Administrativa: considera que la petición se podría autorizar bajo responsabilidad de quien ejerció los recursos, dado que se trata de hecho consumado y con la finalidad de disminuir el importe de gastos por comprobar registrado en la Cuenta Pública Universitaria a cargo del Centro Universitario de los Altos, sin embargo, se deja a consideración de los miembros de la Comisión de Hacienda su autorización de conformidad con lo que señala la norma 4.1 de la Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara.

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Altos, bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos y realizando los registros contables correspondientes, la comprobación de los gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, por concepto de transporte aéreo para participantes en el jurado en la "XVIII Expo Emprende Agroindustrial y I Congreso Internacional de Emprendimiento e Innovación Agroalimentaria", por la cantidad de \$28,126.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: SEMS/DG/1658/19	Fecha: 10 de octubre de 2019
Solicita: Sistema de Educación Media Superior	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita autorización para contratar directamente a la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., para la prestación de servicios de seguridad del Edificio Valentín Gómez Farías (EVGF), de la Casa Pedro Moreno, y de 117 Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27, fracción III: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario...	

El Contralor General: considera que por tratarse de un hecho consumado y no estar expresamente previsto en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de AACs, **la Comisión de Hacienda podría consultar a la Oficina del Abogado General, la validez jurídica de otorgar una autorización con efectos retroactivos**, bajo la interpretación armónica de que la citada fracción III contempla un supuesto específico, que está directamente relacionado con la seguridad de los bienes y personas que forman parte de la comunidad universitaria. Finalmente, considera que el servicio en cuestión es pagado con el fondo 1101 "Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2019", es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.

El Director de Finanzas: informa que, con fundamento en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Por lo anterior y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, si como por tratarse en su opinión, que es de entidad, de considerarlo conveniente esta Comisión, **dicha Dirección no encuentra inconveniente para que se autorice la petición**; recomendando que dichos procesos de finalización de contratación, así como nueva contratación sea realizados conjuntamente con las instancias institucionales pertinentes para el apoyo legal correspondiente, así como atendiendo a lo establecido en la Circular No. 3 del 2005, emitida por la Secretaría General.

La Coordinadora General Administrativa: comenta que en opinión de esa Coordinación General se estima viable la petición, de conformidad con lo que establece la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, la cual exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III, del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. No obstante lo anterior, dicha solicitud debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005. "...todas las acciones en materia de seguridad como gastos en compra de equipo, obra de infraestructura, contratación de personal de seguridad privada, convenios con autoridades en materia de seguridad y capacitación de dicha área, deberán contar con la aprobación del titular de dicha dependencia en comento. Asimismo, deberán notificar a la Coordinación de Seguridad cuando se presenten incidentes que tengan relación con su ámbito de competencia". Es importante señalar que **la autorización de la solicitud permitirá regularizar los pagos del SEMS a la empresa que presta los servicios de seguridad**, los cuales serán absorbidos con cargo al proyecto 246517, fondo 1101, "Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2019" y evitar ser observados por la Auditoría Superior de la Federación.

El Coordinador General de Seguridad Universitaria: hace del conocimiento que no tiene inconveniente en autorizar la contratación directa de la empresa de seguridad privada "Mega Internacional" S.A. de C.V., por la prestación de servicios solicitados por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Director General del Sistema de Educación Media Superior, por el periodo mencionado, por lo que dejamos a consideración de la H. Comisión de Hacienda la autorización de dicha petición.

9.1. ACUERDO. Pendiente. ?

Revisar porque si se hizo un acuerdo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: DBPEJ/764/2019	Fecha: 17 de octubre de 2019
Solicita: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola"	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA QUE INSTALÓ UNA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES. El Lic. José Trinidad Padilla López, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", mediante el cual solicita la renovación de contrato con la empresa "Canalizaciones y Accesos Profesionales", S. de R. L. de C.V., (Vialux), la cual instaló la antena de telecomunicaciones para apoyo del servicio de telefonía celular de la zona, que benefició también a dicha Biblioteca. El Lic. Padilla López, menciona que la empresa "Canalizaciones y Accesos Profesionales", S. de R. L. de C.V., (Vialux), tiene un adeudo de depósito, que comprende del mes de marzo a septiembre del 2019, por la cantidad de \$95,254.17 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.).	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio; 2.16 Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.	

El Contralor General: Considera, que por tratarse de un nuevo contrato con el mismo arrendatario, se debe de evaluar que haya cumplido en tiempo y forma con las contraprestaciones establecidas en el contrato vigente, adicionalmente se deberá determinar en base a la opinión de la autoridad competente, si el monto de la renta actualizada, es acorde con los precios de mercado para este tipo de contratos; por lo que, si esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender lo solicitado por el Director de la Biblioteca pública el Estado de Jalisco Juan José Arreola.

El Director de Finanzas: Informa que, de considerarlo conveniente esa comisión, esta Dirección no encuentra inconveniente para que sea autorizada esa contratación; lo anterior con fundamento en los procedimientos 2.13.2 y 2.16 del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2018, que establecen, respectivamente. **2.13.2.** *En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.* **2.16** *Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales. Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos.*

La Coordinadora General Administrativa: comentar lo siguiente: A manera de antecedente, considero importante informar que mediante oficio No. IV/09/2018/2376/II, de fecha 06 de septiembre de 2018, la Comisión de Hacienda acordó conforme a las opiniones vertidas por el Comité de Apoyo y de la Coordinación General de Tecnologías de Información, autorización a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a celebrar por conducto de la Oficina del Abogado General un contrato con la empresa Vialux, para la instalación de una antena de telecomunicaciones para apoyar el servicio de telefonía celular en la zona, cuyo ingreso mensual es de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, con una vigencia del 01 octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, con posibilidad de renovación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por su parte, el numeral 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara vigente, establece lo siguiente con relación al ejercicio de recursos originados con ingresos autogenerados y de apoyos externos: **2.13.2 En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener Ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los Inmuebles Institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.** Debido a que se trata de una renovación de contrato con la empresa Vialux, con una **vigencia del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024**, por un importe de \$11,732.34 (Once mil setecientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, mismo que incrementará de conformidad con el índice inflacionario (INPC) cada año, en opinión de **esta Coordinación General se considera viable la petición, siempre y cuando la empresa Vialux cubra el adeudo que tiene con dicha entidad, por la cantidad de \$95,254.17 (Noventa y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), por el periodo de marzo a septiembre de 2019.**

El Abogado General: informa que en caso de realizar un nuevo contrato o ampliación del mismo **se requiere que la empresa en cuestión liquide el adeudo que tiene con la Universidad de Guadalajara** por los meses de marzo a septiembre de la presente anualidad por la cantidad de \$95,254.15, así como la implementación de las garantías necesarias esto de conformidad a lo previsto en el artículo 51 de la ley de Reglamentos de Obra y Servicios Relacionados con la misma, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del contrato.

El Coordinador General de Patrimonio: informa que otorga visto bueno siempre y cuando atienda lo siguiente: 1) Se suscriba la renovación del contrato de arrendamiento, que asegure certeza jurídica a los contratantes. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, así como el incremento anual y que deberá ser cuando menos, el que resulte conforme al Índice Inflacionario (INPC). 3) Se deberá verificar la vigencia de la fianza otorgada y que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Asegurar que los derecho y permiso que el ayuntamiento establezca en materia de telecomunicación y aeronáutica civil, sean responsabilidad del arrendatario.

10.1. ACUERDO. Con fundamento en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la renovación del contrato de arrendamiento con la empresa "Canalizaciones y Accesos Profesionales", S. de R. L. de C.V., (Vialux), la cual tiene instalada una antena de telecomunicaciones para apoyar el servicio de telefonía celular en la zona; por un importe de \$11,732.34 (Once mil setecientos treinta y dos pesos 34/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, por un periodo del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2024; condicionando la celebración del citado contrato a que previamente, se realice por parte de la empresa, el pago total del adeudo que comprende del mes de marzo a septiembre del 2019, por la cantidad total de \$95,254.17 (NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.), siempre y cuando atienda lo siguiente: 1) Se suscriba la renovación del contrato de arrendamiento, que asegure certeza jurídica a los contratantes. 2) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta, así como el incremento anual y que deberá ser cuando menos, el que resulte conforme al Índice Inflacionario (INPC). 3) Se deberá verificar la vigencia de la fianza otorgada y que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Asegurar que los derecho y permiso que el ayuntamiento establezca en materia de telecomunicación y aeronáutica civil, sean responsabilidad del arrendatario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: RG/812/2019	Fecha: 18 de octubre de 2019
Solicita: Centro Cultural Universitario	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL FIDEICOMISO DEL CCU, PUEDA REALIZAR LA COMPRA Y DONACIÓN DE UNA ESCULTURA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CCU/DG/264/2019, del Arq. Mauricio de Font- Réaulx Rojas, Director General del Centro Cultural Universitario, en el que pide autorización para que el Fideicomiso del Centro Cultural Universitario pueda realizar la compra y donación de una escultura con un valor de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, al Ayuntamiento de Zapopan. Lo anterior, como parte de un proyecto de 7 esculturas que el Ayuntamiento de Zapopan, colocará en diferentes puntos del Municipio.	
Fundamento: Norma 2.9, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales. Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad. Artículo 86, fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: III. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General Administrativa, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones. Nota: Numeral 2.16 de los Procedimientos del Presupuesto 2018 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos.	

El Contralor General: informa que con fundamento en la cláusula octava y numeral 2 de la cláusula novena del contrato de fideicomiso número 106644-5, es el Comité Técnico del Fideicomiso el órgano que coadyuva al cumplimiento de los fines para los cuales fue creado el fideicomiso; y entre sus facultades y obligaciones se encuentra el instruir al fiduciario para que realice las entregas de dinero a las personas físicas y morales que determine. **Por lo anterior, la Contraloría General opina que es facultad del Comité Técnico del Fideicomiso 106644-5 analizar y decidir si la compra y posterior donación de la escultura, se encuentra dentro de los supuestos mencionados en la cláusula quinta del citado contrato que a la letra dice: QUINTA.- FINES DEL FIDEICOMISO:** Es finalidad del presente Fideicomiso el establecer el mecanismo jurídico y operativo que permita la obtención, administración y control de recursos propios, y en su caso, donativo, para destinarlos a la construcción, equipamiento y culminación del proyecto conocido como Centro Cultural Universitario, el cual a su vez tiene la finalidad de promover y difundir la música, las artes plásticas, las artes dramáticas, la danza, la literatura, la arquitectura, la cinematografía y, en general, la cultura y las bellas artes. (...).

El Director de Finanzas: comunica que, con fundamento en los párrafos tercero y cuarto de la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, mismos que señalan: **Norma 2.9, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara,** En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto. Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores, solo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, dicha Dirección **no tiene inconveniente en que se autorice la petición,** y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General Administrativa: La escultura de nombre "Luz, piel de tiempo" del artista multidisciplinario Alejandro Fournier simboliza un recorrido vertical, circular de un ciclo continuo que va sosteniendo en equilibrio la luz; una estructura visible que va dejando sus rastros en el movimiento constante. La frase surge del interés por describir teorías personales sobre el concepto del tiempo principalmente ("Light is the skin of time" – Alejandro Fournier, The Moment KLKTV, 2018). La pieza genera movimientos en su recorrido y distancia, así mismo busca la interacción y contemplación con los usuarios, pudiendo interactuar con la base, cruzando el aro en su base, su dimensión es de 10 metros de altura (aprox.), el material es de acero al carbón, acabado de óxido, pintura, led/vidrio (punta). La obra sería cubierta con recursos del Compromiso Institucional "Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios", cuya fuente de financiamiento es Ingresos Autogenerados para la Institución. En razón de lo anterior, en opinión de esta Coordinación General Administrativa, **se estima viable la solicitud, con fundamento en lo que establece el primero y cuarto párrafo de la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019**, mismos que a la letra dicen: **"2.9Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad."** **".....Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores, sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados."** Así como lo señalado en la fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. **"Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente."**

11.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.9, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la compra de una escultura con un valor de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, y la entrega de dicha escultura en calidad de comodato al Ayuntamiento de Zapopan, con vigencia hasta el término de la actual administración de dicho Ayuntamiento, el cual es el 30 de septiembre del año 2021. Lo anterior, como parte de un proyecto de 7 esculturas que el Ayuntamiento de Zapopan colocará en diferentes puntos del Municipio.

12.

Oficio: RG/813/2019	Fecha: 18 de octubre de 2019
Solicita: Coordinación General Académica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA DEL PROYECTO JOBS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CORPORATIVO PROULEX-COMLEX. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/1043/2019, del 04 de octubre, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien remite la solicitud del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, para adjudicar de manera directa del proyecto "JOBS", en la prestación de servicios por parte del Corporativo Proulex-Comlex, por la cantidad de \$5'614,500.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 247274, financiado con ingresos autogenerados y la cantidad de \$4'680,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo al proyecto 249418, con fuente de financiamiento subsidio federal ordinario.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: ... II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Contralor General: considera que por tratarse de una empresa universitaria y en lo manifestado por el Vicerrector Ejecutivo, respecto de que, el servicio proporcionado por el Corporativo Proulex-Complex, cumple con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, toda vez que se trata de la mejor opción en garantía, precio y calidad, así como el servicio requerido es ofrecido a través de un proveedor único, para la impartición de los cursos Jobs, los cuales serán realizados con presupuesto autogenerado, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad.

El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad, y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en nuestra opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición, y esta Comisión considere justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: La adjudicación directa que se pretende efectuar es por **\$5'614,500.00** (Cinco millones seiscientos catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 247274, financiado con Ingresos Autogenerados para la Institución 2019 y **\$4'680,000.00** (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 249418, financiado con Subsidio Federal 2019. Con relación a los recursos cuya fuente de financiamiento es Ingresos Autogenerados para la Institución 2019, es importante señalar lo que establece la fracción IV, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, mismo que a la letra dice: **"Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidos a través de un proveedor único. En el caso de las fracciones I, III y IV de este artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión Inmediata siguiente."**

Por lo que respecta a los recursos con fuente de financiamiento Subsidio Federal 2019, conviene mencionar lo que señala el primer párrafo del artículo 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que refiere lo siguiente: **"Artículo 51. En los supuestos que prevé el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias de la Red Universitaria, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. ... Artículo 52. Las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando se encuentren en alguna de las hipótesis previstas en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."** Por su parte, la fracción I, del artículo 41 del Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, refiere lo siguiente: **Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte.** En razón de lo anteriormente expuesto, en opinión de esta Coordinación General Administrativa se estima viable la petición, de conformidad con lo que establece la normatividad, que la Coordinación General Académica cuenta con recursos disponibles, y que el Corporativo PROULEX-COMPLEX cuenta con el título de la marca expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para ofertar dichos cursos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 12.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la Norma 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, se autoriza a la Coordinación de Lenguas Extranjeras de la Coordinación General Académica, la compensación externa a favor del Corporativo Proulex-Comlex, para que este último realice los servicios vinculados con el proyecto JOBS en el calendario 2019-B, por la cantidad de \$5'614,500.00 (Cinco millones seiscientos catorce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 247274, financiado con Ingresos Autogenerados para la Institución 2019 y \$4'680,000.00 (Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto 249418, financiado con Subsidio Federal 2019. Dicha compensación externa, deberá realizarse conforme lo establecido en la Circular de la Vicerrectoría Ejecutiva VR/circular06/2017 y demás norma aplicable.
- 12.2. ACUERDO.** Al concluir la prestación de los servicios, la Coordinación de Lenguas Extranjeras estará obligada a informar a esta Comisión los resultados obtenidos.

13.

Oficio: RG/750/2019-BIS	Fecha: 26 de septiembre de 2019
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS AUTOGENERADOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/914/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien pone a disposición recursos por \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Formación Directiva de la Red 2019; de igual manera, remite el oficio SG/III/5/718/2019, del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario General, quien también pone a disposición recurso por la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del Programa de Divulgación. Adicionalmente informa que la Rectoría General pone a disposición del Programa Fortalecimiento de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios de la partida 3392 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales con personas morales por un monto de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo anterior, solicita se turne para su autorización a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario la reasignación de los \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como subsidio Extraordinario No Regularizables para el Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo para la elaboración de un Diagnóstico de la Red Universitaria.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

- 13.1. ACUERDO.** Conforme lo previsto en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, la reasignación de recursos puestos a disposición por dicha Vicerrectoría por \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Formación Directiva de la Red 2019; de igual manera la Secretaría General pone a disposición la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), del Programa de Divulgación y finalmente la Rectoría General pone a disposición, provenientes del Programa Fortalecimiento de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios de la partida 3392 Servicios Profesionales, científicos y técnicos integrales con personas morales un monto de \$1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), todos los citados recursos que suman la cantidad de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), como subsidio Extraordinario No Regularizable, para que sean asignados al Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo, para la elaboración de un Diagnóstico de la Red Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

Oficio: RG/752/2019	Fecha: 30 de septiembre de 2019
Solicita: Coordinadora General Administrativa	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CAMBIAR O MODIFICAR RECURSOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso VR/1017/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual remite el oficio CGADM/7583/2019, de la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General Administrativa, quien informa que los \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de resarcimiento para 78 obras de Educación Media Superior y Superior, serán ampliados por el Gobierno del Estado de Jalisco en el presupuesto del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), por lo que se solicita la disminución en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal. De igual manera, informa que han sido autorizados recursos federales adicionales del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019), para Infraestructura Educativa Superior por \$45'565,253.93 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), y para Infraestructura Media Superior \$16'139,080.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se solicita realizar el incremento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Por lo anterior, solicita autorización para dichas modificaciones en cumplimiento de la normatividad universitaria.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

14.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva realizar la disminución de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al resarcimiento de 78 obras de Educación Media Superior y Superior, los cuales serán transferidos directamente por el Gobierno del Estado de Jalisco al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), para cubrir obras inconclusas de la Universidad de Guadalajara administradas directamente por dicho Instituto. Asimismo, se autoriza el incremento al presupuesto institucional, con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2019), para Infraestructura Educativa Superior por \$45'565,253.93 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 93/100 M.N.), y para Infraestructura Educativa Media Superior \$16'139,080.00 (DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.

Oficio: RG/780/2019	Fecha: 30 de septiembre de 2019
Solicita: Rectoría General	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, solicita sea turnada para aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, en cumplimiento de la normatividad universitaria, el cambio de fuente de financiamiento de la asignación modificada que fue notificada mediante la ejecutoría VR/I/832/2019, a la Coordinación General de Comunicación Social para el Plan de Medios con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2019, por \$9'120,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo anterior, solicita se otorgue financiamiento con Ingresos Autogenerados para la Institución 2019, provenientes de la disminución realizada a la Coordinación General de Tecnologías de la Información del Programa CONECTIC, por la cantidad de \$9'120,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con base a lo notificado en el oficio VR/909/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo. Asimismo, señala que quedarán recursos federales por el mismo importe disponible para asignar posteriormente a Proyectos Tecnológicos con la fuente de financiamiento que será liberada.</p>	
<p>Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

15.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva a realizar el cambio de financiamiento de la asignación inicial a la Coordinación General de Comunicación Social para el Plan de Medios con fuente de financiamiento Subsidio Ordinario Gobierno Federal 2019, por \$9'120,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para que en su lugar, dichos recursos se otorguen con cargo a Ingresos Autogenerados para la Institución 2019, provenientes de la disminución realizada a la Coordinación General de Tecnologías de la Información del Programa CONECTIC, por la cantidad de \$9'120,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), con base a lo notificado en el oficio VR/909/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo; asimismo, se señala que quedarán recursos federales por el mismo importe disponible para asignar posteriormente a Proyectos Tecnológicos con la fuente de financiamiento que será liberada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.

Oficio: CEI/4338/2019	Fecha: 07 de octubre de 2019
Solicita: Coordinación de Estudios Incorporados	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS. El Mtro. Germán Torres López, Coordinador de Estudios Incorporados, solicita la reasignación de recursos por la cantidad de \$393,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales les fueron asignados mediante el dictamen núm. II/2019/2033, para la contratación de personal. Dicha reasignación se deriva de los movimientos de personal que se dieron por motivo del cambio de administración, el cual se vio reflejado en una economía. Por lo anterior y debido a la necesidad que tiene de adquirir un nuevo vehículo para realizar visitas de inspección y supervisión de las Instituciones Incorporadas, es que realizan dicha petición.</p>	
<p>Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

El Contralor General: considera que en base a lo establecido en la norma 2.13 del Presupuesto de Ingresos 2019 de la Universidad Guadalajara, de manera previa al ejercicio del gasto se requiere el visado del Rector General y la aprobación de esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, razón por la cual esta Contraloría no tiene inconveniente en que se autorice lo solicitado por el Mtro. German Torres López.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente: en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se asignaron \$6'300,000.00, para el pago de contratos del personal de la Coordinación de Estudios Incorporados, de los cuales \$3'650,000.00, se aprobaron en el inicial con cargo a Ingresos Autogenerados 2019 y \$2'650,000.00, en el modificado con cargo a Subsidio Ordinario Federal 2019. Dichas asignaciones se realizaron como una aportación extraordinaria, debido a que la citada Coordinación no cuenta con personal de base para su operación en las diferentes áreas. Tomando en cuenta que las aportaciones extraordinarias asignadas para la Coordinación de Estudios Incorporados se aprobaron para el pago de contratos de personal, y que los ahorros que refiere dicha Coordinación se derivan de movimientos de personal que se dieron por el cambio de administración, en opinión de esta Coordinación General sugiere las economías logradas se destinen a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan, de acuerdo con lo que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara.

Asimismo, recomienda que en los proyectos P3e que registre la citada Coordinación para el 2020, considere la compra de un vehículo de uso utilitario para realizar las visitas de inspección y supervisión de las Instituciones Incorporadas.

16.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, y debido a la necesidad que tiene de adquirir un nuevo vehículo con fines utilitarios, para realizar visitas de inspección y supervisión a las Instituciones Incorporadas, se autoriza a la Coordinación de Estudios Incorporados la reasignación de recursos por la cantidad de \$393,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para la compra de dicho vehículo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17.

Oficio: RG/845/2019	Fecha: 24 de octubre de 2019
Solicita: Coordinador General Académico	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso VR/1105/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, del 22 de octubre del año en curso, mediante el cual turna el diverso número CGA/DIR/508/2019, 14 de octubre del año en curso, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico, quien comunica que pone a disposición la cantidad de \$5'263,023.96, de los cuales \$2'004,144.23, se proponen para utilizarse en Nuevos Programas de Vinculación Internacional (Laboratorio de Ciencias de la Ciudad en convenio con MIT) y \$3'258,879.73 , para prioridades de las dependencias de la Red Universitaria.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

17.1. **ACUERDO.** Este tema está considerado en el desahogo del punto número 1 de este orden del día.

18.

Oficio: RG/847/2019	Fecha: 24 de octubre de 2019
Solicita: Coordinador General de Patrimonio	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso VR/1132/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, del 24 de octubre del año en curso, mediante el cual turna el diverso CGP/1801/2019, del Coordinador General de Patrimonio, quien solicita una ampliación presupuestal o bolsa adicional frente al cierre del ejercicio presupuestal 2019, debido a los compromisos institucionales que están por generarse derivado de la regularización técnica y jurídica de inmuebles universitarios, en el que se tiene contemplado firmar escrituras de propiedad de 8 inmuebles en lo que resta del año con una inversión estimada de \$2'057,500.00. Adicionalmente, se hace necesario contar con recursos extraordinarios para el gasto operativo de la coordinación por un monto de \$500,000.00 que serán ejercidos en el presente ejercicio.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

18.1. **ACUERDO.** Este tema está considerado en el desahogo del punto número 1 de este orden del día, aunque se aclara lo siguiente, tomando en consideración que no se autorizó el monto total solicitado inicialmente. Se autoriza a la Secretaría General, una ampliación presupuestal para cumplir con los compromisos institucionales que están por generarse derivado de la regularización técnica y jurídica de inmuebles universitarios, así como para el pago de escrituras de propiedad de 8 inmuebles en lo que resta del año, lo que requiere una inversión estimada de \$2'057,000.00.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.

Oficio: RG/848/2019	Fecha: 24 de octubre de 2019
Solicita: Coordinador General de Seguridad Universitaria	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso VR/1122/2019, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, del 23 de octubre del año en curso, mediante el cual turna el diverso número VIII/10/2019/340, del 18 de octubre de 2019, del Coordinador General de Seguridad Universitaria, quien solicita sean contemplados recursos por la cantidad de \$19'348, 348.09, para poder concluir con el compromiso de Seguridad Institucional 2019, que correspondería al periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre del presente año.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.10. Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y resolución de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.	

19.1. **ACUERDO.** Este tema está considerado en el desahogo del punto número 1 de este orden del día.

20.

oficio: CEI/URT/4286/2019	fecha: 02 de octubre de 2019
solicita: Coordinación de Estudios Incorporados	
Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA DE LA RECAUDACIÓN POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2019-A. El Mtro. Germán Torres López, Coordinador de Estudios Incorporados, remite el estado de cuenta de la recaudación a la fecha por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2019-A, que asciende a la cantidad de \$29'059,517.00 (VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.). El Mtro. Torres López, menciona que dicha información se puede verificar en el Sistema Integral de Información de Administración Universitaria (SIIAU). Asimismo, señala que los adeudos corresponden a las instituciones "Servicio de Educación Superior en Jalisco", A.C., "UI Internacional", A.C., "Escuela de Enfermería Altiplano México Americano", A.C., y "Colegio Nuevo Córdoba", A.C., mismos que fueron turnados a las Comisiones de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, para que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60, fracciones VII, XVII y XVIII, del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara.	

20.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación de Estudios Incorporados informando del estado de cuenta de la recaudación a la fecha, por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2019-A, que asciende a la cantidad de \$29'059,517.00 (VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.); asimismo, informa que existen adeudos y corresponden a instituciones "Servicio de Educación Superior en Jalisco", A.C., "UI Internacional", A.C., "Escuela de Enfermería Altiplano México Americano", A.C., y "Colegio Nuevo Córdoba", A.C., mismos que fueron turnados a las Comisiones de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, para que se proceda de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60, fracciones VII, XVII y XVIII, del Reglamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Universidad de Guadalajara.



21.

Oficio: número RG/790/2019	Fecha: 10 de octubre de 2019.
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA (FIFRU). El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, menciona que derivado del cambio de titular de la Coordinación General Administrativa de esta Casa de Estudio, así como del Secretario de dicha Coordinación, por el periodo que comprende del 05 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, y con base en lo que establece la norma 2.4 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, que a la letra dice: "La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas"; solicitar lo siguiente: Someter a consideración de la Comisión de Hacienda, la designación y renovación de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), identificado administrativamente con el número 43464-7, con el Banco BBVA-Bancomer, quedando de la siguiente manera: Renovación: Secretario: Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz; Vocal: Mtro. Mario Humberto González Castellanos; Ratificación de designación: Presidente, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí; Vicepresidente: Dr. Héctor Raúl Solís Gadea Vocal: Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.4. La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas. El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.	

21.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.4. de las normas y políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, que señala: "La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas", y con el fin de mejorar el funcionamiento del fideicomiso y el uso de los recursos destinados a la Infraestructura Física de la Red Universitaria, se autoriza a la Coordinación General Administrativa llevar a cabo los trámites correspondientes, a fin de renovar a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red (FIFRU), identificado administrativamente con el número 43464-7 con el Banco BBVA-Bancomer, a saber: **Renovación:** **Secretario:** Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz; **Vocal:** Mtro. Mario Humberto González Castellanos; **Ratificación de designación:** **Presidente:** Dr. Ricardo Villanueva Lomelí; **Vicepresidente:** Dr. Héctor Raúl Solís Gadea **Vocal:** Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22.

Oficio: número RG/753/2019	Fecha: 30 de septiembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias de la Salud.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO CON SANTANDER POR ARRENDAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEL CUCS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna la el oficio número REC/1020/2019, del 12 de septiembre de 2019, del Dr. José Francisco Muñoz Valle, Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien solicita autorización para la elaboración del contrato con Santander por concepto de arrendamiento de instalaciones, mismas que tienen por objeto albergar un módulo bancario que incluye cajero automático, por un importe mensual de \$5,194.36 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.).	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, estimando se dé cumplimiento a las siguientes consideraciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

El Abogado General: menciona que resulta pertinente la formalización del contrato de arrendamiento por el periodo que corresponde al presente ejercicio fiscal 2019, con el que permitirá a las partes formalizar jurídicamente la instalación del módulo bancario y su cajero en dicho Centro, además de obtener el pago por concepto de los meses de adeudo del arrendamiento.

22.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la elaboración del contrato de arrendamiento de instalaciones, por conducto de la Oficina del Abogado General, con Santander, por una vigencia de 12 meses, iniciando el día 01 de enero de 2019 para concluir el 31 de diciembre de 2019, mismas que tienen por objeto albergar un módulo bancario que incluye cajero automático en una superficie de 52 metros cuadrados, por un importe mensual de \$5,194.36 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.), estimando se dé cumplimiento a las siguientes consideraciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes, 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. y 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23.

Oficio: número CUCEA/403/2019-OR	Fecha: 28 de agosto de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 3 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO EN LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 17. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0668/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), en el interior de la Escuela Preparatoria No. 17, con giros de restaurante, con vigencia de 5 meses del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019; de papelería con vigencia de 5 meses del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2019, y de cafetería, con vigencia de 1 año 4 meses, del 1° de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Asimismo señalan que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), en el interior de la Escuela Preparatoria No. 17, dos con giros de restaurante y uno de papelería; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

23.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar por conducto de la Oficina del Abogado General 03 (tres) contratos de arrendamiento (nuevos), en el interior de la Escuela Preparatoria No. 17, uno con giro de restaurante, uno con giro de cafetería y uno de papelería; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes., 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma., 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y 4) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



24.

Oficio: número CUCEA/413/2019-OR	Fecha: 03 de septiembre de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 1 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN LA ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0704/2019, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre de la C. Angélica Sainz Cervantes, con giro de restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, con vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2019. Asimismo señalan que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más el incremento del 5.02% de la inflación al mes de septiembre de 2018.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), a nombre de la C. Angélica Sainz Cervantes, con giro de restaurante, ubicado en el interior de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, con giro de restaurante, con vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2019; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4). Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

24.1. ACUERDO. Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar por conducto de la Oficina del Abogado General 01 (un) contrato de arrendamiento (nuevo), con la C. Angélica Sainz Cervantes, con giro de restaurante, respecto del espacio ubicado en el interior de la Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán, con vigencia del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2019; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes., 2) El depósito realizado por el arrendatario debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma., 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatarios una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y 4) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25.

Oficio: número 1100/2019

Fecha: 17 de mayo de 2019.

Solicita: Contralor General

Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 10. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, entonces Contralora General, menciona que en seguimiento de la entrega-recepción de la Escuela Preparatoria No. 10, se informa que derivado del acta de hechos de fecha 23 de noviembre de 2017, relacionada con la búsqueda de 688 bienes muebles que fueron reportados por la titular actual de la Escuela Preparatoria número 10, como no localizados, derivado de la entrega-recepción realizada por el Mtro. Rubén García Becerra a la Mtra. Paula Angélica Alcalá Padilla, al respecto informa que la Contraloría General en base a la información que fue proporcionada por la Coordinación General de Patrimonio en su oficio CGP/735/2017, del 12 de julio de 2017, ha calculado el valor de 82 bienes que fueron localizados según el acta de hechos antes mencionada, así como el de los 9 bienes cuyo destino final fue aclarado, todos los cuales en su conjunto reportan un valor actualizado de \$27,527.61 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.). Por lo anterior una vez efectuada la disminución de los 91 bienes muebles localizados o aclarados, a la fecha persisten 597 bienes sin ser localizados o aclarados, por parte del Mtro. Rubén García Becerra, cuyo valor actualizado asciende a la cantidad de \$341,656.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.). Posteriormente la Contraloría General recibió en dicha Contraloría el oficio AG/8832/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, Dictamen de **la Oficina del Abogado General** dando respuesta al oficio IV/02/2018/421/II, del 20 de febrero de 2018, en el cual menciona entre otros puntos lo siguiente, resolutive: Segundo **"QUE NO EXISTE CERTEZA JURÍDICA DE LO RECLAMADO, NI ELEMENTOS JURÍDICOS BASTANTES"**, para entablar un procedimiento legal alguno; y Cuarto que se advierte de las constancias enviadas que **"NO EXISTEN HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS QUE DEN ORIGEN A UNA DENUNCIA DE TIPO PENAL"**, razón por la cual **esa Oficina procederá a dar de baja el asunto en comento.** Asimismo, informa que con oficio número 028/2018 del 09 de enero de 2018, se dio respuesta al oficio número IV/12/2017/2924/II, del 05 de diciembre de 2017, en el que se solicita la opinión respecto de la investigación relacionada con la búsqueda y localización de los activos no localizados derivados de la entrega-recepción 2016, de la Escuela Preparatoria No. 10. En virtud de lo expuesto, solicita que en su caso esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, valore lo procedente.

En sesión del 08 de julio de 2019 se acordó: TERCERO: Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que actualice el monto de los bienes faltantes.

La Coordinación General de Patrimonio: informa que después de haber realizado la actualización del valor del mobiliario y equipo, de la Escuela Preparatoria No. 10 el valor actual es de \$57,145.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por 80 artículos. Asimismo, resultó un valor residual de \$258,131.73 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), por 298 artículos al 19 de septiembre de 2019. Por último, informa que de la revisión efectuada se desprende que hay 8 artículos dados de baja y 7 traslados a otras dependencias.

25.1. ACUERDO. De acuerdo a la información vertida por el Contralor General, en la que señala que en conjunto con la Coordinación General de Patrimonio ha continuado con la búsqueda y localización de bienes relacionados con la entrega-recepción, por lo que solicita se les otorgue un tiempo adicional para continuar realizando dichos trabajos, con la finalidad de localizar más bienes y posteriormente informar a esta Comisión los resultados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

26.

Oficio: número CGSU/874/2019	Fecha: 18 de julio de 2019.
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE BIENES ROBADOS. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Coordinador General de Servicios a Universitarios, solicita la desincorporación de bienes del control patrimonial con folio 3005170, debido a que los materiales en mención fueron robados antes de iniciar con el trámite de baja en el sistema SICI; asimismo, menciona que en la Oficina del Abogado General se les indica el análisis de improcedencia del reclamo de pago ante la compañía AXA Seguros S.A. de C.V., por tratarse de bienes que no se encontraban en uso al momento de la sustracción.	
Fundamento: Artículo 85, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

El Contralor General: opina que de conformidad con la respuesta emitida por AXA Seguros S.A. de C.V. (Compañía Aseguradora), de declinar la reclamación de pago, considera que, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuada la justificación planteada y lo autoriza, se podría atender la solicitud del Coordinador General de Servicios a Universitarios.

El Coordinador General de Patrimonio: hace del conocimiento que desprendido de dicha revisión se detectó que el alta del ID 3006076 (calentador, bomba de calor), se originó en el año 2017, en el apartado SICI, motivo por el cual, y en opinión de dicha Coordinación la baja no procede, toda vez que no se acredita que dicho bien hubiere estado en condiciones de chatarra, ni su antigüedad así lo demuestra.

26.1. ACUERDO. En virtud de que la Oficina del Abogado General indica que del análisis realizado resulta improcedente, el reclamo de pago ante la compañía AXA Seguros S.A. de C.V., por tratarse de bienes que no se encontraban en uso al momento de la sustracción, y tomando en consideración que ya fue presentada la denuncia correspondiente, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios el trámite de baja de la nota de crédito 3005170, en el sistema SICI.

27.

Oficio: número 2203/2019	Fecha: 25 de septiembre de 2019.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA BAJA DE COMPUTADORA PORTÁTIL, BAJO RESGUARDO DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, YA QUE SE REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, solicita autorización para dar de baja 1 bien que no fue localizado en la Rectoría del Centro Universitario de la Ciénega, correspondiente a una computadora portátil laptop, con ID 1910433, marca Sony Vaio, modelo VPC-X111LL, con número de serie 275037403001401. La Mtra. María Felicitas Parga Jiménez envía fotocopia de la ficha de depósito a la cuenta bancaria de la Universidad de Guadalajara de fecha 27 de marzo de 2019, por un importe de \$4,221.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), cubriendo el valor actualizado del activo no localizado; asimismo, envía la nota de baja patrimonial folio 3006122 en tres tantos originales con la que se tramita la baja del activo. Por lo anterior, solicita autorización para el trámite de la baja patrimonial mencionada.	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del Artículo 85, fracción III, El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad."	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 27.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General informando que la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, realizó el pago por la cantidad de \$4,221.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), cubriendo el valor actualizado de 1 bien no localizado, correspondiente a una computadora portátil laptop, con ID 1910433, marca Sony Vaio, modelo VPC-X111LL, en la Rectoría del Centro Universitario de la Ciénega.
- 27.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de la baja del bien relacionado en el folio número 3006122, que se encontraba bajo resguardo de la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez.

28.

Oficio: número RG/832/2019	Fecha: 21 de octubre de 2019.
Solicita: Dirección de Finanzas.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA BAJA Y DONACIÓN DE BIENES. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número VR/I/1038/2019, del 02 de octubre, del Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien turna la solicitud del Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, para desincorporar y otorgar en calidad de donación bienes y posteriormente otorgar en calidad de donación los bienes muebles al OPD denominado Hospital Civil de Guadalajara.	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del Artículo 85, fracción III, El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad."	

El Contralor General: considera, que como lo menciona la Dirección de Finanzas en el sentido de que los bienes que se pretenden donar, se encuentran en condiciones generalmente aceptables, sin embargo, han sido sustituidos por versiones actualizadas y funcionales acorde a los requerimientos que las funciones sustantivas de la Dirección de Finanzas realiza, si esta Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la petición del solicitante, el cual en su caso, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria, para la desincorporación y baja por donación del patrimonio universitario.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su visto bueno respecto del trámite de desincorporación en calidad de donación al OPD Hospital Civil de Guadalajara, de los bienes anexos en el oficio DF/III/0874/2019, que puso a consideración de ese Órgano Colegiado la Dirección de Finanzas.

La Coordinadora General Administrativa: comentar lo siguiente: La fracción III, del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, determina lo siguiente con relación a la desincorporación de bienes muebles de la Universidad: | "Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad." Por su parte el primer párrafo, del numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara vigente, establece lo siguiente respecto a las altas o bajas de bienes muebles e inmuebles: **2.9 Con relación a las altas o bajas de bienes muebles e Inmuebles. Los trámites de altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI), a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición o baja correspondiente.** En razón de lo anterior, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, siempre y cuando se dé cumplimiento a las normas previamente citadas.

28.1. **ACUERDO.** Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza desincorporar del inventario de la Dirección de Finanzas, los bienes con ID'S, 2181243, 3049819, 2130287, 1924951, 1925203, 3057398, 1953908 y 3127550, para ser donados al OPD Hospital Civil de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

29.

Oficio: número 2100/2019	Fecha: 17 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión técnica, física y financiera de la obra denominada "Reubicación de la Biblioteca, Escuela Preparatoria No. 2, SEMS", según orden de auditoría número 082/2018. Total de 5 observaciones y 5 se encuentran parcialmente solventadas.	

29.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 2, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

30.

Oficio: número 2161/2019	Fecha: 20 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión al rubro de nóminas y control interno de Personal a la Coordinación de Cultura Física , según orden de revisión número 081/2018. Total de 12 observaciones, 0 solventadas, 8 parcialmente solventadas y 4 no solventadas.	

30.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Cultura Física, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada y de la Coordinación General de Patrimonio.

31.

Oficio: número 2370/2019	Fecha: 16 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el quinto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión de activos fijos inventariables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 060/2018. 3 observaciones pendientes, 2 observaciones solventadas, y 1 parcialmente solventada.	

31.1. **ACUERDO.** Este asunto fue tratado por el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño en el punto número 4 de este orden del día.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

32.

Oficio: número 2171/2019	Fecha: 20 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión a los activos fijos inventariables de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural , según orden de revisión número 061/2017. 2 observaciones se encuentran pendientes y 2 no solventadas.	

32.1. **ACUERDO.** Cítese al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleve a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 061/2017.

33.

Oficio: número 2324/2019	Fecha: 10 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, informa que no ha recibido respuesta a las observaciones y recomendaciones de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de los Altos , según orden de revisión número 074/2019.	

33.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

34.

Oficio: número 2095/2019	Fecha: 13 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de los Altos , según orden de auditoría número 068/2018. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

34.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

35.

Oficio: número 2180/2019	Fecha: 23 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 058/2019. Solventa la observación que estaba pendiente.	

35.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

36.

Oficio: número 2362/2019	Fecha: 15 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2018 B, del Sistema de Universidad Virtual , según orden de revisión número 100/2018. Solventa la observación que estaba pendiente.	

36.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

37.

Oficio: número 2371/2019	Fecha: 16 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión de activos fijos inventariables, de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación , según orden de revisión número 011/2018. Solventa la observación que estaba pendiente.	

37.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Investigación Posgrado y Vinculación, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

38.

Oficio: número 2094/2019	Fecha: 13 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de la Costa Sur , según orden de revisión número 076/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

38.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.

38.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

39.

Oficio: número 2137/2019	Fecha: 18 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 067/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

39.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.

39.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

40.

Oficio: número 2163/2019	Fecha: 20 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión de activos fijos inventariables de la Empresa Operadora de Estacionamientos , según orden de revisión número 071/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 40.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Encargado de Despacho de la Empresa Operadora de Estacionamientos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 40.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Empresa y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

41.

Oficio: número 2217/2019	Fecha: 26 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 093/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 41.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 41.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

42.

Oficio: número 2223/2019	Fecha: 26 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 083/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 42.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 42.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

43.

Oficio: número 2219/2019	Fecha: 26 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario de la Ciénega , según orden de revisión número 091/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 43.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 43.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

44.

Oficio: número 2182/2019	Fecha: 23 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión para verificar el cumplimiento de la normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 061/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 44.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 44.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

45.

Oficio: número 2184/2019	Fecha: 23 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 079/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 45.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 45.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

46.

Oficio: número 2190/2019	Fecha: 23 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario de Tonalá , según orden de revisión número 089/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 46.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

46.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

47.

Oficio: número 2226/2019	Fecha: 27 de septiembre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 082/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 47.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 47.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

48.

Oficio: número 2364/2019	Fecha: 15 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario de los Valles , según orden de revisión número 092/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 48.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 48.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

49.

Oficio: número 2367/2019	Fecha: 16 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 080/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 49.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 49.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

50.

Oficio: número 2369/2019	Fecha: 16 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 B, del Centro Universitario de Ciencias Sociales Humanidades , según orden de revisión número 084/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 50.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 50.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

51.

Oficio: número 2390/2019	Fecha: 17 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al rubro de nóminas y control del personal administrativo, del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 069/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 51.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 51.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

52.

Oficio: número 2394/2019	Fecha: 17 de octubre de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión efectuada a los activos fijos inventariables adquiridos por la empresa universitaria Proulex-Comlex , que se encuentran bajo custodia de la sede Proulex Tecnológico , según orden de auditoría número 066/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 52.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 52.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

53.

Oficio: número CGP/1634/2019	Fecha: 1 de octubre de 2019.
Solicita: Coordinación General de Patrimonio.	
Asunto: INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de septiembre del año en curso.	

53.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de septiembre del presente año.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 21:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesus Palafox Yáñez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

C. Jesús Arturo Medina Varela